



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0861-2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 DIC 2016



VISTO; el Oficio N° 687-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 05 de mayo del 2016, (04/05/2016), Informe N° 104-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-PCLTF, Decretos Nros. 3204-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 3400-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 3555-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene (01) un Disco Magnético diez (10) anillados acumulado en un total de tres mil ciento dieciocho (3,118) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 141-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de octubre del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE-SUCRE-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 185821, desarrollado en los Años Fiscales 2014-2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 17-10-2013 y la fecha de término de ejecución el 30-07-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE-SUCRE-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Sucre, con financiamiento del Tesoro Público y Cooperación Técnica Internacional; en el año 2013, que se ha iniciado la ejecución de la obra con un presupuesto de setecientos mil con 00/100 nuevos soles (S/. 700,000.00) y se ha logrado ejecutar el 25.75 % de la meta total programada consistente en la construcción a nivel de carcasa habitable la primera planta de la Edificación del proyecto. Para el año 2014 se continúa con la obra y el Gobierno Regional de Ayacucho transfiere a la Oficina Sub Regional de Sucre la suma de un millón veintiséis mil setecientos veintiséis con 00/100 nuevos soles



(S/.1'026,726.00); monto con el cual no se logra terminar el proyecto; y en año 2015 el Gobierno Regional de Ayacucho transfiere a la Oficina Sub Regional de Sucre la suma de trescientos once mil sesenta con 19/100 nuevos soles (S/.311, 060.19) y un adicional de trescientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 81/100 nuevos soles (S/.388,939.81); siendo un total transferido el año 2015 la suma de un millón setecientos veintiséis mil setecientos veintiséis con 00/100 nuevos soles (S/.1'726,726.00), el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Según el expediente técnico y metas programadas en el ejercicio presupuestal 2014 y 2015 se ha ejecutado las siguientes partidas genéricas: **OBRAS EXTERIORES**, movimiento de tierras, falso piso de 4", vigas, losas aligeradas, revoques, enlucidos y molduras, cielorrasos, pisos y pavimentos, contrazocalos, carpintería de madera, vidrios cristales y similares, pintura, instalaciones eléctricas, aparatos y accesorios sanitarios, sistema de desagüe sanitario, sistema de desagüe pluvial, sistema de agua fría, junta de dilatación, losa deportiva, concreto simple, acondicionamiento e implementación de losa deportiva, aparatos y accesorios sanitarios, equipamiento de losa, canal de evacuación de drenaje, **CONSTRUCCIÓN PATIO DE HONOR** : movimiento de tierras, concreto simple, losa e=4", zona de astillos y banderas (estrados), canal de aguas pluviales, carpintería metálica, **CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMÉTRICO**: Cimiento corrido, concreto armado, columnas, vigas, muros y tabiques de albañilería, contrazocalos, áreas verdes, **CONSTRUCCIÓN TANQUE SÉPTICO Y POZO DE PERCOLACIÓN**: tanque séptico, caja de distribución, pozo percolador, **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO**: Cielo raso, pisos pavimentos, sistema de desagüe, desagüe y ventilación, salida de desagüe, aditamentos varios, salida de agua fría, **BIBLIOTECA**, **TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA CORRIENTE ELÉCTRICA**: Artefactos de alumbrado, Equipos eléctricos mecánicos y especiales, y diversos y pozo a tierra, **CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN ADMINISTRATIVO(Z-A)**: Concreto armado, columnas, Primer piso, Segundo piso, Escalera, **PABELLÓN ADMINISTRATIVO**: Sala de cómputo, Dirección, Mobiliario, Cocina, Equipamiento de laboratorio, Sala de cómputo, Laboratorio de ciencias, Mitigación ambiental. La presente liquidación es **FINAL**, encontrándose la obra a esta fecha de la liquidación al servicio de los beneficiarios. La Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores el Amauta Quije, Distrito de San Salvador de Quije-Sucre-Ayacucho",

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	379,731.06	142,084.00	521,815.06
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	377,924.25	23,726.00	401,650.25
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	87,657.15	15,602.84	103,259.99
	T O T A L	845,312.46	181,412.84	1'026,725.30
	PORCENTAJE %	78.54	21.46	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1501.0702	Instalaciones Educativas		
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	521,815.06	521,815.06
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	401,650.25	401,650.25
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	103,259.99	103,259.99
	TOTAL:	1'026,725.30	1'026,725.30

PRESUPUESTO: AÑO 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	115,820.58	96,544.67	212,365.25
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	446,510.05	15,554.00	462,064.05
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	45,041.00	15,835.00	60,876.00
	T O T A L	607,371.63	127,933.67	735,305.30
	PORCENTAJE %	78.94	21.06	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1501.0702	Instalaciones Educativas		
1501.070202	Por Administración Directa-Personal	212,365.25	212,365.25
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes	462,064.05	462,064.05
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios	60,876.00	60,876.00
	TOTAL:	735,305.30	735,305.30

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Un Millón Veintiséis Mil Setecientos Veinticinco con 30/100 Nuevos Soles (S/.1'026,725.30); ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Veintiséis Mil Setecientos Veinticinco con 30/100 Nuevos Soles (S/.1'026,725.30), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 67/100 Nuevos Soles

(S/.662,478.67), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/.72,826.63 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintiséis con 63/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 67/100 Nuevos Soles (S/.662,478.67), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la institución Educativa Secundaria de Menores el Amauta Quije, Distrito de San Salvador de Quije-Sucre-Ayacucho", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto Final "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE-SUCRE-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2014 y 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Millón Veintiséis Mil Setecientos Veinticinco con 30/100 Nuevos Soles (S/.1'026,725.30), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 67/100 Nuevos Soles (S/.662,478.67), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar la transferencia de la obra al Sector y/o Entidad correspondiente en cumplimiento a la Directiva de Transferencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub-Regional Sucre e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)